



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 20 ENE 2017

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
DEMANDANTE:	Juan Guillermo Gaitán Gualteros
DEMANDADO:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-
EXPEDIENTE:	NO. 11001-33-35-014-2015-00061-00

Como quiera que el término de traslado de la demanda¹ se encuentra vencido de conformidad con los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se encuentra oficio solicitando por parte del apoderado de la accionante el Despacho **DISPONE:**

CITAR a las partes para la celebración de AUDIENCIA INICIAL CONJUNTA, la cual se llevará a cabo el día **treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017), diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para lo cual en las instalaciones del juzgado -carrera 7 No. 12 B – 27, PISO 6, OFICINA 602-, se informará la sala de audiencia..

Se previene a los apoderados de las partes que la comparecencia a esta audiencia es obligatoria, ya que de no existir causa justificada que impida su concurrencia, se impondrá la sanción pecuniaria prevista en el numeral 4° del citado artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

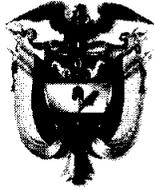

ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
Juez

KAFT

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la Providencia anterior hoy 23 ENE 2017	a las 8:00 a.m.
JOHANA ANDREA MOLANO SANCHEZ Secretaria	

¹ Artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011.

100



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 20 ENE 2017

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
DEMANDANTE:	Amparo Cárdenas de Guerrero
DEMANDADO:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-
EXPEDIENTE:	NO. 11001-33-35-014-2015-00365-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el **H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”**, que a través de la providencia proferida el veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), notificada por estado de 24 de noviembre de 2016, confirmó el auto proferido por este Despacho el 29 de abril de 2016.

Ahora bien, en virtud del principio de celeridad y de concentración, se cita a las partes para la celebración de **AUDIENCIA CONJUNTA INICIAL**, el día **treinta (30) de enero de 2017, a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, para lo cual en las instalaciones del juzgado -carrera 7 No. 12 B – 27, PISO 6, OFICINA 602-, se informará la sala de audiencia.

Se previene a los apoderados de las partes que la comparecencia a esta audiencia es obligatoria, ya que de no existir causa justificada que impida su concurrencia, se impondrá la sanción pecuniaria prevista en el numeral 4° del citado artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

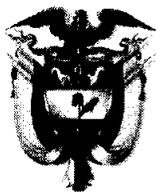
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
Juez

KAFT

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la Providencia anterior hoy 23 ENE 2017	a las 8:00 a.m.
JOHANA ANDREA MOLANO SANCHEZ Secretaria	

20



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 20 ENE 2017

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
DEMANDANTE:	María Damaris Ospina Sánchez
DEMANDADO:	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONE-
EXPEDIENTE:	NO. 11001-33-35-014-2015-00877-00

Como quiera que el término de traslado de la demanda¹ se encuentra vencido de conformidad con los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se encuentra oficio solicitando por parte del apoderado de la accionante el Despacho **DISPONE**:

1. **CITAR** a las partes para la celebración de AUDIENCIA INICIAL CONJUNTA, la cual se llevará a cabo el día **treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017), doce de la tarde (12:00 p.m.)**, para lo cual en las instalaciones del juzgado -carrera 7 No. 12 B – 27, PISO 6, OFICINA 602-, se informará la sala de audiencia..

2. **RECONOCER** personería al abogado José Octavio Zuluaga Rodríguez, como apoderado especial judicial de la **entidad demandada**, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 61 del plenario y como apoderado en sustitución al abogado Michael Alexis Monroy, para los efectos del poder conferido, visible a folio 69 del plenario.

Se previene a los apoderados de las partes que la comparecencia a esta audiencia es obligatoria, ya que de no existir causa justificada que impida su concurrencia, se impondrá la sanción pecuniaria prevista en el numeral 4° del citado artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
Juez

KAFT

¹ Artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la Providencia anterior hoy
a las 8:00 a.m.

23 ENE 2017

JOHANA ANTONIA MOLANO SANCHEZ
Secretaria



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 20 ENE 2017

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
DEMANDANTE:	Gloria Stella Pinzón Clavijo
DEMANDADO:	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONE-
EXPEDIENTE:	NO. 11001-33-35-014-2015-00834-00

Como quiera que el término de traslado de la demanda¹ se encuentra vencido de conformidad con los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se encuentra oficio solicitando por parte del apoderado de la accionante el Despacho **DISPONE**:

1. **CITAR** a las partes para la celebración de AUDIENCIA INICIAL CONJUNTA, la cual se llevará a cabo el día **treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017), doce de la tarde (12:00 p.m.)**, para lo cual en las instalaciones del juzgado -carrera 7 No. 12 B – 27, PISO 6, OFICINA 602-, se informará la sala de audiencia..

2. **RECONOCER** personería al abogado José Octavio Zuluaga Rodríguez, como apoderado especial judicial de la **entidad demandada**, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 61 del plenario y como apoderado en sustitución al abogado Michael Alexis Monroy, para los efectos del poder conferido, visible a folio 69 del plenario.

Se previene a los apoderados de las partes que la comparecencia a esta audiencia es obligatoria, ya que de no existir causa justificada que impida su concurrencia, se impondrá la sanción pecuniaria prevista en el numeral 4° del citado artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ÉLSA MIREYA REYES CASTELLANOS
Juez

KAFT

¹ Artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la Providencia anterior hoy
a las 8:00 a.m.

23 ENE 2017

JOHANA ANDREA MOLANO SÁNCHEZ
Secretaria



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 20 ENE 2017

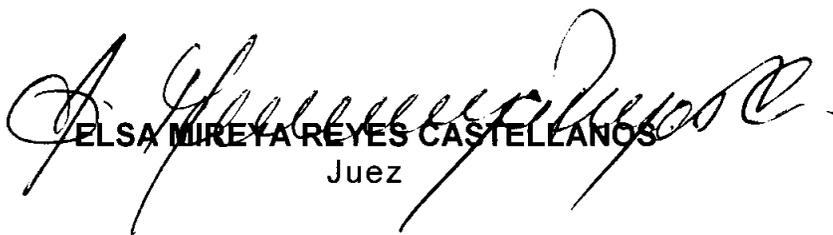
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
DEMANDANTE:	Jairo Esteban Alfonso Rincón
DEMANDADO:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-
EXPEDIENTE:	NO. 11001-33-35-014-2015-00326-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “E”, que a través de la providencia proferida el veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), notificada por estado de 22 de noviembre de 2016, confirmó el auto proferido por este Despacho el 29 de abril de 2016.

Ahora bien, en virtud del principio de celeridad y de concentración, se cita a las partes para la celebración de AUDIENCIA CONJUNTA INICIAL, el día **treinta (30) de enero de 2017, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para lo cual en las instalaciones del juzgado -carrera 7 No. 12 B – 27, PISO 6, OFICINA 602-, se informará la sala de audiencia.

Se previene a los apoderados de las partes que la comparecencia a esta audiencia es obligatoria, ya que de no existir causa justificada que impida su concurrencia, se impondrá la sanción pecuniaria prevista en el numeral 4° del citado artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
Juez

KAFT

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la Providencia anterior hoy a las 8:00 a.m.
23 ENE 2017
JOHANA ANDREA MOLANO SÁNCHEZ Secretaria



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.,

20 ENE 2017

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
DEMANDANTE:	Pilar Velasco vda de Moreno
DEMANDADO:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-
EXPEDIENTE:	NO. 11001-33-35-014-2015-00817-00

Como quiera que el término de traslado de la demanda¹ se encuentra vencido de conformidad con los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se encuentra oficio solicitando por parte del apoderado de la accionante el Despacho **DISPONE**:

1. **CITAR** a las partes para la celebración de AUDIENCIA INICIAL CONJUNTA, la cual se llevará a cabo el día **treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017), once de la mañana (11:00 a.m.)**, para lo cual en las instalaciones del juzgado -carrera 7 No. 12 B – 27, PISO 6, OFICINA 602-, se informará la sala de audiencia.
2. **RECONOCER** personería al abogado Braulio Julio Sánchez Mosquera, como apoderada judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 110 del plenario.

Se previene a los apoderados de las partes que la comparecencia a esta audiencia es obligatoria, ya que de no existir causa justificada que impida su concurrencia, se impondrá la sanción pecuniaria prevista en el numeral 4° del citado artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
Juez

KAFT

¹ Artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la Providencia anterior hoy
a las 8.00 a.m.

23 ENE 2017

JOHANA ANDREA MOLANO SANCHEZ
Secretaria



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EMILSE QUIROGA GÓMEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-.
EXPEDIENTE: No. 11001-3335-014-2015-00773-00

Como quiera que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido de conformidad con los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho **DISPONE:**

CITAR a las partes para la celebración de AUDIENCIA INICIAL, la cual se llevará a cabo de forma CONJUNTA, el día **veintisiete (27) de enero de 2017, a las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.)**, para lo cual en las instalaciones del juzgado -carrera 7 No. 12 B – 27, PISO 6, OFICINA 602-, se informará la sala de audiencia.

Se previene a los apoderados de las partes que la comparecencia a esta audiencia es obligatoria, ya que de no existir causa justificada que impida su concurrencia, se impondrá la sanción pecuniaria prevista en el numeral 4° del citado artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

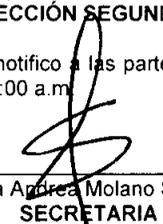
Se reconoce personería jurídica al Dr. John Lincoln Cortés Cortés, en calidad de apoderado general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido que es visible a folios 48 y 49.

Asimismo, se reconoce personería jurídica al Dr. Andrés Mauricio Sánchez Ortiz en calidad de apoderado sustituto de la entidad demandada para que actúe en los términos y para los efectos de poder de sustitución obrante a folio 132.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
JUEZ

alpm

<p>JUZGADO CATORCE (14) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA-</p> <p>Por anotación de ESTADO notifico a las partes la anterior providencia hoy, 23 de enero de 2017, a las 8:00 a.m.</p> <p> Johana Andrea Molano Sánchez SECRETARIA</p>
--



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MEHU ASTHIER LOUIS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA ROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-.
EXPEDIENTE: No. 11001-3335-014-2016-00007-00

Como quiera que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido de conformidad con los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho **DISPONE:**

CITAR a las partes para la celebración de AUDIENCIA INICIAL, la cual se llevará a cabo de forma CONJUNTA, el día **veintisiete (27) de enero de 2017, a las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.)**, para lo cual en las instalaciones del juzgado -carrera 7 No. 12 B – 27, PISO 6, OFICINA 602-, se informará la sala de audiencia.

Se previene a los apoderados de las partes que la comparecencia a esta audiencia es obligatoria, ya que de no existir causa justificada que impida su concurrencia, se impondrá la sanción pecuniaria prevista en el numeral 4° del citado artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

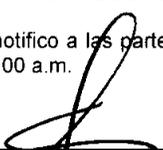
Se reconoce personería jurídica al Dr. John Lincoln Cortés Cortés, en calidad de apoderado general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido que es visible a folios 70 y 71.

Asimismo, se reconoce personería jurídica al Dr. Andrés Mauricio Sánchez Ortiz en calidad de apoderado sustituto de la entidad demandada para que actúe en los términos y para los efectos de poder de sustitución obrante a folio 68.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
JUEZ

alpm

<p>JUZGADO CATORCE (14) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA-</p> <p>Por anotación de ESTADO notifico a las partes la anterior providencia hoy, 23 de enero de 2017, a las 8:00 a.m.</p> <p> Johana Andrea Molano Sánchez SECRETARIA</p>
--



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BLANCA BALBINA ACHURY ACHURY
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA RPOTECCIÓN SOCIAL –UGPP-.
EXPEDIENTE: No. 11001-3335-014-2015-00775-00

Como quiera que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido de conformidad con los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho **DISPONE:**

CITAR a las partes para la celebración de AUDIENCIA INICIAL, la cual se llevará a cabo de forma CONJUNTA, el día **veintisiete (27) de enero de 2017, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.)**, para lo cual en las instalaciones del juzgado -carrera 7 No. 12 B – 27, PISO 6, OFICINA 602-, se informará la sala de audiencia.

Se previene a los apoderados de las partes que la comparecencia a esta audiencia es obligatoria, ya que de no existir causa justificada que impida su concurrencia, se impondrá la sanción pecuniaria prevista en el numeral 4° del citado artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. Judy Rosanna Mahecha Páez, en calidad de apoderada general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido que es visible a folios 128 y 147.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
JUEZ

alpm

**JUZGADO CATORCE (14) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ –
SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación de **ESTADO** notifico a las partes la anterior providencia hoy,
23 de enero de 2017, a las 8:00 a.m.


Johana Andrea Molano Sánchez
SECRETARIA



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO CALDERÓN ORTIZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA RPOTECCIÓN SOCIAL –UGPP-.
EXPEDIENTE: No. 11001-3335-014-2015-00332-00

Como quiera que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido de conformidad con los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho **DISPONE:**

CITAR a las partes para la celebración de AUDIENCIA INICIAL, la cual se llevará a cabo de forma CONJUNTA, el día **veintisiete (27) de enero de 2017, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.)**, para lo cual en las instalaciones del juzgado -carrera 7 No. 12 B – 27, PISO 6, OFICINA 602-, se informará la sala de audiencia.

Se previene a los apoderados de las partes que la comparecencia a esta audiencia es obligatoria, ya que de no existir causa justificada que impida su concurrencia, se impondrá la sanción pecuniaria prevista en el numeral 4° del citado artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

Se reconoce personería jurídica al Dr. John Lincoln Cortés Cortés, en calidad de apoderado general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido que es visible a folios 75 y76.

Asimismo, se reconoce personería jurídica al Dr. Andrés Mauricio Sánchez Ortiz en calidad de apoderado sustituto de la entidad demandada para que actúe en los términos y para los efectos de poder de sustitución obrante a folio 73.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

alpm


ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
JUEZ

<p>JUZGADO CATORCE (14) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA – SECCIÓN SEGUNDA-</p> <p>Por anotación de ESTADO notifico a las partes la anterior providencia hoy, 23 de enero de 2017, a las 8:00 a.m.</p> <p> Johana Andrea Molano Sánchez SECRETARIA</p>
--



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA STELLA NOSSA BAQUERO
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES, CESANTÍAS
Y PENSIONES –FONCEP-.
EXPEDIENTE: No. 11001-3335-014-2015-00772-00

Como quiera que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido de conformidad con los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho **DISPONE:**

CITAR a las partes para la celebración de AUDIENCIA INICIAL, la cual se llevará a cabo de forma CONJUNTA, el día **veintisiete (27) de enero de 2017, a las once horas de la mañana (11:00 a.m.)**, para lo cual en las instalaciones del juzgado -carrera 7 No. 12 B – 27, piso 6, oficina 602-, se informará la sala de audiencia.

Se previene a los apoderados de las partes que la comparecencia a esta audiencia es obligatoria, ya que de no existir causa justificada que impida su concurrencia, se impondrá la sanción pecuniaria prevista en el numeral 4° del citado artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

Se reconoce personería jurídica al Dr. Frey Arroyo Santamaría, en calidad de apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido que es visible a folio 81.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
JUEZ

alpm

**JUZGADO CATORCE (14) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ –
SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación de **ESTADO** notifico a las partes la anterior providencia hoy, 23 de enero de 2017, a las 8:00 a.m.


Johana Andrea Molano Sánchez
SECRETARIA



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA ROSA ARCIA CUEVAS
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES CESANTÍAS
Y PENSIONES –FONCEP-.
EXPEDIENTE: No. 11001-3335-014-2015-00436-00

Como quiera que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido de conformidad con los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho **DISPONE:**

CITAR a las partes para la celebración de AUDIENCIA INICIAL, la cual se llevará a cabo de forma CONJUNTA, el día **veintisiete (27) de enero de 2017, a las once horas de la mañana (11:00 a.m.)**, para lo cual en las instalaciones del juzgado -carrera 7 No. 12 B – 27, piso 6, oficina 602-, se informará la sala de audiencia.

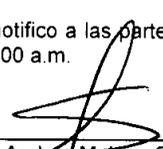
Se previene a los apoderados de las partes que la comparecencia a esta audiencia es obligatoria, ya que de no existir causa justificada que impida su concurrencia, se impondrá la sanción pecuniaria prevista en el numeral 4° del citado artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

Se reconoce personería jurídica al Dr. Juan Carlos Becerra Ruiz, en calidad de apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido que es visible a folio 49.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
JUEZ

alpm

<p>JUZGADO CATORCE (14) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTA – SECCIÓN SEGUNDA-</p> <p>Por anotación de ESTADO notifico a las partes la anterior providencia hoy, 23 de enero de 2017, a las 8:00 a.m.</p> <p> Johana Andrea Motano Sánchez SECRETARIA</p>
